

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 1 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

Villavicencio, 25 de junio de 2025

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en virtud de la necesidad presentada por el **JOSE DIDIER VILLAREAL ORTIZ, TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS**, se permite presentar el estudio previo, para soportar y justificar la presente contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Personería Municipal de Villavicencio, es una entidad encargada de ejercer el control administrativo en el Municipio y cuenta con autonomía presupuestal y administrativa, ejerce funciones de Ministerio Público que le confiere la Constitución y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación, a su vez está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como el de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho.

Dentro del marco misional como garante de los derechos humanos conforme a la Constitución y la Ley dada su naturaleza de ministerio público y veedor ciudadano, la Personería Municipal de Villavicencio, tiene como objetivo promover la cultura, calidad, el buen servicio, y la mejora continua de los procesos institucionales en el marco de todos los estándares.

Conforme a lo anterior se tiene que la Personería Municipal de Villavicencio cuenta con una serie de recursos humanos y físicos con los cuales adelanta su actividad administrativa que le permite cumplir las competencias asignadas por la Constitución y la Ley, teniendo dentro de los elementos dotacionales equipos periféricos, de cómputo, vehículos, entre otros; los cuales requieren ser conservados y mantenidos en óptimas condiciones.

De acuerdo con lo anterior, y en consideración a las condiciones climáticas del municipio de Villavicencio, caracterizada por las altas temperaturas y humedad importante, las cuales son una constante en la ciudad de Villavicencio, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, ha venido adquiriendo una serie de aires acondicionados que le permiten de una parte no solo mejorar las condiciones de trabajo sino además conservar un ambiente laboral agradable, óptimo, proporcionando condiciones de confort y salubridad a los funcionarios y garantizando así el cumplimiento de los postulados establecidos en materia de salud ocupacional, además se genera una conservación sobre los archivos y documentos, con el manejo de la temperatura que requieren conforme a la normatividad del Archivo General de la Nación.

El área geográfica donde se encuentra ubicada la Personería Municipal de Villavicencio, presenta altas temperaturas que obligan a la entidad a mejorar las condiciones bioclimáticas de la edificación de forma mecánica, mediante la utilización de equipos de aires acondicionados, los cuales prestan un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN 02	Página 2 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA		Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	


Actualmente, la Personería Municipal de Villavicencio cuenta con doce (12) equipos de aires acondicionados que se relacionan a continuación:

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	MARCA DEL EQUIPO Y REFERENCIA GENERAL	DEPENDENCIA
1	1665010033-1	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG TIPO VENTANA 8000 (12/30/2005)	SISTEMAS
2	1665010037-2	AIRE ACONDICIONADO Simply Midea MSAG16-12CFN8BD 12.000 BTU Invertir Color Negro.	DERECHOS HUMANOS
3	1665010037-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE LIFE+CON R410a de 12.000 BTU/110V	DESPACHO
4	1665010060-1	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 9.000 BTU	ADMINISTRATIVA
5	1665010060-2	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA LG DE 9.000 BTU	JURIDICA
6	1665010176-1	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	PERSONERIA AUXILIAR
7	1665010176-2	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	AFUERA DEL DESPACHO
8	1665010176-3	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTABILIDA
9	1665010176-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTROL INTERNO
10	1665010176-5	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	JURIDICA
11	1665010180-1	AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB 12 BTU POR CONCEPTO DE DONACION DEL SR JAIRO ANDRES BECERRA	SISTEMAS
12	1665020014-1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 900 BTU, 220 UT CONTORL REMOTO	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Los aires acondicionados requieren periódicamente de un mantenimiento para dar un periodo de vida útil más prolongado y libre de fallas. Al realizar dichos mantenimientos se derivan las siguientes ventajas:

- Confiablez, los equipos operan en mejores condiciones de seguridad, por cuanto que se conoce su estado, y sus condiciones de funcionamiento.
- Su óptimo funcionamiento reduce los bajos rendimientos por el alto grado de temperatura que vive la ciudad en el evento de presentarse fallas en los aires acondicionados.
- Mayor duración de los equipos e instalaciones.

Aunado a lo anterior, se tiene que la Ley 1952 de 2019, establece en el Artículo 38 los deberes de todo servidor público, entre ellos: **"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados;"** y el numeral 23 **"responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"**.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 3 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

Es imperioso resaltar que, al realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, operaran en mejores condiciones, se extenderá su vida útil, se minimizará la frecuencia de fallas en el servicio que prestan, garantizando su disponibilidad y uso con rendimiento óptimo, y generando un mayor ahorro de consumo eléctrico.


El mantenimiento preventivo, se realiza para evitar que se presenten fallas de funcionamiento y el mantenimiento correctivo es el conjunto de tareas técnicas destinadas a corregir fallos en los activos y equipos siempre que surja la necesidad de repararlos o incluso de sustituirlos, en el momento oportuno, por lo que se requiere entonces hacer una inspección detallada del equipo, que incluye limpieza interior y exterior, lubricación, ajuste de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, corrección de fallas a medida que se presenten, ya sea por síntomas claros y avanzados o por avería de piezas del equipo, dejando el sistema en perfecto estado de funcionamiento.

Es preciso tener en cuenta que la Personería Municipal de Villavicencio no cuenta en la actualidad ni con el personal capacitado para adelantar las labores normales de mantenimiento y reparación, necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo tanto, se hace necesario efectuar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos en aras de mantenerlos en buen estado de funcionamiento y evitar la acumulación de daños que representen un mayor gasto a la entidad, garantizando con ello la conservación de un ambiente laboral agradable, óptimo, en condiciones de confort y salubridad para los funcionarios y la comunidad en general que haga uso de la oferta institucional de la entidad.

De conformidad con la necesidad descrita, la Personería Municipal de Villavicencio requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona natural o Jurídica, que disponga del conocimiento y habilidad determinados en el presente documento.

Es necesario precisar que, la Personería Municipal de Villavicencio en aras de buscar el cumplimiento de los fines esenciales del estado adelanto proceso de selección de MINIMA CUANTIA N° PMV-MC-011-2025, cuyo objeto es : "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", el cual fue convocado el día 29/05/2025 a las 6:00 p.m., a efectos de que todos lo interesados y/o veedurías participaran en el mismo.

Que mediante resolución no. 134 del 03 de junio 2025 se ordenó la REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° PMV-MC-011-2025, ante el cambio sustancial de las ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS señaladas en los estudios previos, ANALISIS DEL SECTOR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y PROPUESTA ECONOMICA, mal haría la entidad continuar con el proceso de selección MINIMA CUANTIA N° PMV-MC-011-2025, en ese sentido, por economía de la actuación procesal fue necesario revocar la decisión contentiva en la invitación pública del

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN 02	Página 4 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA		Aprobado: CICCI	
		Fecha: 31/03/2025		

proceso de selección MINIMA CUANTIA N° PMV-MC-011-2025 por los motivos expuesto en la mencionada resolución.

Que como quiera que persiste la necesidad de adelantar el proceso contractual con objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", a efectos de dar cumplimiento a los fines esenciales de la Personería Municipal de Villavicencio-Meta, es imperioso convocar nuevamente el proceso.

Es de señalar que la Personería Municipal de Villavicencio tiene dentro de su plan de adquisiciones prevista la necesidad aquí descrita.

De otra parte, es menester precisar que la presente contratación no da cobertura al 100% de la necesidad ante la deficiencia del recurso público, sin embargo, es imperioso dar cumplimiento a los postulados normativos y garantizar el mantenimiento preventivo de los doce (12) equipos de aires acondicionados.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1- OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de Edificación, Construcción y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40161505	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de Aire

2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN 02	Página 5 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA		Aprobado: CICCI	
				Fecha: 31/03/2025

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	MARCA DEL EQUIPO Y REFERENCIA GENERAL	DEPENDENCIA
1	1665010033-1	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG TIPO VENTANA 8000 (12/30/2005)	SISTEMAS
2	1665010037-2	AIRE ACONDICIONADO Simply Midea MSAG16-12CFN8BD 12.000 BTU Invertir Color Negro.	DERECHOS HUMANOS
3	1665010037-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE LIFE+CON R410a de 12.000 BTU/110V	DESPACHO
4	1665010060-1	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 9.000 BTU	ADMINISTRATIVA
5	1665010060-2	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA LG DE 9.000 BTU	JURIDICA
6	1665010176-1	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	PERSONERIA AUXILIAR
7	1665010176-2	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	AFUERA DEL DESPACHO
8	1665010176-3	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTABILIDA
9	1665010176-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTROL INTERNO
10	1665010176-5	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	JURIDICA
11	1665010180-1	AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB 12 BTU POR CONCEPTO DE DONACION DEL SR JAIRO ANDRES BECERRA	SISTEMAS
12	1665020014-1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 900 BTU, 220 UT CONTORL REMOTO	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Nota 1: Evaluación Técnica Preliminar de Equipos de Aire Acondicionado

El contratista, previo al inicio de las actividades de mantenimiento, deberá realizar una evaluación técnica diagnóstica a los doce (12) equipos de aire acondicionado objeto del contrato, con el propósito de establecer el tipo de mantenimiento requerido en cada uno de ellos, ya sea mantenimiento preventivo o correctivo, conforme al estado operativo y funcional identificado.

Como resultado de dicha evaluación, el contratista deberá elaborar un informe técnico detallado, en el cual se consignará el estado actual de cada equipo, acompañado del respectivo concepto técnico, especificando las intervenciones necesarias y su justificación.

La información contenida en el informe deberá ser debidamente verificada y avalada por el supervisor del contrato, y formalizada mediante la suscripción de un acta conjunta, la cual constituirá un insumo obligatorio para la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento previstas en el alcance del contrato.

2.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 6 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

ESPECIFICACIÓN	CANT
ACTIVIDADES INCLUIDAS: <ul style="list-style-type: none"> • LAVADO DE FILTROS DE AIRE. • PEINADO Y LAVADO DE SERPENTÍN EVAPORADOR. • LIMPIEZA DE DRENAJE • LIMPIEZA DEL MOTOR VENTILADOR • LIMPIEZA DEL BLOWER • VERIFICACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS • REVISIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS • REVISIÓN DE LAS PRESIONES DE REFRIGERANTE • REVISIÓN DE MOTOR DE CONDENSACIÓN • LECTURA DE VOLTAJE Y AMPERAJE MOTOR, COMPRESOR • REVISIÓN DE LAS TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN 	12

2.2.2 LISTADO DE POSIBLES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Tabla 2.

Mantenimiento conforme la Relación (tabla 1).

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMBIO BOMBA CONDENSADO	1	UND
2	CAMBIO DE ASPA DE VENTILACIÓN		
3	CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR		
4	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO DE INTERCONEXIÓN		
5	CAMBIO DE CAPACITOR DE COMPRESOR		
6	CAMBIO DE CAPACITOR DE VENTILACIÓN		
7	CAMBIO DE COMPRESOR		
8	CAMBIO DE CONTACTOR		
9	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR		
10	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR		
11	CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA CONDENSADORA		
12	CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL DE UNIDAD INTERNA		
13	CAMBIO DE TUBO CAPILAR		
14	CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO		
15	CAMBIO DE CABLE DE SEÑAL 3X14 POR METRO		
16	CAMBIO DE CABLE DE SEÑAL 3X12 POR METRO		
17	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 5/8 POR METRO		
18	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/8 POR METRO		
19	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2 POR METRO		
20	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/4 POR METRO		

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 7 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

21	CAMBIO DE TUBERÍA DE DESAGÜE DE PVC POR METRO		
22	MANTENIMIENTO DE BOMBAS		
23	PRESURIZADO CON NITROGENO		
24	PRECEDIMIENTO DE DETENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO, SOLDADURA E IMPLEMENTOS PARA TAPONAR EL ESCAPE)		
25	PROTECTOR DE VOLTAJE		
26	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE		
27	AISLANTE TÉRMICO (RUBATEX) POR METRO		
28	CONTROL REMOTO		
29	TARJETAS DISPLAY		
29	SOPORTE METÁLICO		

Nota 2: Posterior a la evaluación técnica realizada a los doce (12) equipos, la Entidad solicitará al contratista la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda, de acuerdo con los resultados obtenidos en dicha evaluación.

Nota 3 Es importante precisar que, conforme a lo señalado anteriormente, no es posible determinar con exactitud el valor a ejecutar en el presente proceso. Por lo tanto, el presupuesto se gestionará bajo la modalidad de bolsa, por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), correspondiente a la vigencia 2025.

Nota 4 La Personería Municipal de Villavicencio aclara que, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar los mantenimientos correctivos que sean requeridos en cualquiera de los equipos relacionados en el numeral 3.1, Tabla 1. "Relación de aires acondicionados", conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor(a) y hasta tanto se agote el presupuesto asignado o el valor total del contrato.

LABORES PARA EJECUTAR

Verificación visual y funcionamiento equipo: Se realizará una verificación visual para la evaluación de riesgos, donde se procederá con la señalización y demarcación de la zona de trabajo. Se verificará el funcionamiento general tomando datos como consumos de corriente, ruidos, condensaciones y goteos.

Ejecución inicial: El contratista deberá realizar una evaluación previa del estado de cada uno de los equipos de la entidad, y presentar un informe detallado que incluya el estado de cada equipo y el respectivo concepto técnico. Esta información deberá consignarse en un acta firmada conjuntamente con el supervisor del contrato.

Una vez obtenidos los resultados de la evaluación inicial, se determinará los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo en los cuales es obligación del contratista realizar las siguientes actividades.

Suspensión circuito eléctrico: Será necesario verificar que todo el sistema se encuentre desenergizado, para lo cual se deberán abrir los breakers totalizadores y confirmar la ausencia de energía antes de iniciar cualquier intervención.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 8 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

Desmante inicial: Se procederá al desmontaje de los módulos laterales de los equipos a intervenir, al retiro de los filtros anti-suciedad, al desmontaje de los motores eléctricos, se desarmarán los blowers y se retirarán las chumaceras, verificando detalladamente el estado de cada uno de estos elementos.

Lavado del equipo: EL lavado del evaporador, condensador, chasis en general y filtros, será realizado con chorro de agua a presión y detergentes no cáusticos, que no deterioren las partes de aluminio, cobre y no contamine el medio ambiente. Para el lavado, se dispondrá del equipo adecuado.

Mantenimiento de motores eléctricos: según acta de verificación inicial si el equipo lo requiere se desarmará el motor, se verificarán arrastres del rotor en el estator, se revisará ocularmente que no haya partiduras ni golpes en las partes desarmadas, también se tomarán datos de aislamiento entre bobinas y masa, y se procederá con el mantenimiento correctivo.

El motor será lubricado en caso de estar en buen estado, se limpiará el óxido del eje y la unión de la polea o aspa.

Mantenimiento del tablero de control eléctrico: Se desmontarán los contactores electromagnéticos, se desarmarán para limpiar, se soplará con aire seco a presión afín de extraer polvo y demás impurezas.

Ajustes en los racores y verificación escape de gas refrigerante: Durante cada mantenimiento se ajustarán los racores presentes en el circuito de refrigeración y se verificarán posibles manchas de aceite, indicativas de fugas de gas refrigerante. Asimismo, se realizará una inspección eléctrica y mecánica de la unidad o compresor, se tomarán lecturas de consumo de corriente, se revisarán las bornas del compresor y se evaluará la presencia de vibraciones o ruidos anómalos.

Balanceo de aspas de ventiladores, blowers y poleas: Se verificará la ausencia de plomos sueltos, cristalizaciones o fisuras que puedan generar vibraciones, las cuales suelen ser consecuencia de las fallas previamente mencionadas.

Arreglo superficial de aletas en los serpentines: Se usará un cepillo especial para el arreglo de aletas de serpentines para que tenga un óptimo intercambio de temperatura.

Ajuste de piezas externas: Se ajustarán latas, rejillas protectoras, carcasa utilizando tornillería faltante y cinta teniendo en cuenta el estado del equipo.

Nivelación carga mínima de refrigerante: Se realizará la verificación de carga de refrigerante, teniendo en cuenta la presión adecuada para su óptimo funcionamiento, en caso de no tener la ideal se debe realizar la recarga.

Verificación consumo de corriente: Se verificará el consumo de corriente por línea de: motores, compresores, y el conjunto de elementos electicos que conforma el equipo.

Reporte y entrega equipo en funcionamiento.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN 02	Página 9 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA		Aprobado: CICCI	
		Fecha: 31/03/2025		

Finalizadas las labores mencionadas, el contratista deberá presentar, para los equipos que lo requieran, un informe detallado que refleje el estado operativo de cada unidad de aire acondicionado antes y después del mantenimiento. Adicionalmente, deberá entregar una hoja de vida por equipo, acompañada del registro fotográfico correspondiente. En dicha hoja de vida se incluirán los modelos de motores y tarjetas, números de serie, así como la fecha recomendada para el próximo mantenimiento.

2.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SERVICIO

2.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE SUCEDA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal del 2025.

2.5. LUGAR Y HORARIO DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la ciudad de Villavicencio, en sede de la Personería ubicada en la calle 37 A No. 19 C-20, en el horario acordado con el supervisor del contrato a fin de no interferir con las labores de la entidad.

2.6. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto para el presente proceso, se gestionará por el sistema de bolsa, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$10.000.000), para la vigencia 2025. Este monto se encuentra orientado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de propiedad de la Personería Municipal de Villavicencio.

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CONTEMPLADOS EN LA TABLA 1. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES	Actividades incluidas: • Lavado de filtros de aire • Peinado y lavado de serpentín evaporador • Limpieza de drenaje • Limpieza del motor ventilador • Limpieza del blower • Verificación de motores eléctricos • Revisión de elementos eléctricos • Revisión de las presiones de refrigerante • Revisión de motor de condensación • Lectura de voltaje y amperaje motor, compresor Revisión de las tuberías de refrigeración	12	UND	\$ 267.000	\$ 3.204.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
2		CAMBIO BOMBA CONDENSADO	1	UND	\$ 380.000	\$ 380.000



MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN ACTA DE INSPECCIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONA DOS RELACIONADOS EN LA TABLA 1. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES	CAMBIO DE ASPA DE VENTILACIÓN	1	UND	\$ 150.000	\$ 150.000
	CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR	1	UND	\$ 450.000	\$ 450.000
	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO DE INTERCONEXIÓN	1	UND	\$ 180.000	\$ 180.000
	CAMBIO DE CAPACITOR DE COMPRESOR	1	UND	\$ 100.000	\$ 100.000
	CAMBIO DE CAPACITOR DE VENTILACIÓN	1	UND	\$ 80.000	\$ 80.000
	CAMBIO DE COMPRESOR	1	UND	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
	CAMBIO DE CONTACTOR	1	UND	\$ 150.000	\$ 150.000
	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	1	UND	\$ 700.000	\$ 700.000
	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	1	UND	\$ 650.000	\$ 650.000
	CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA CONDENSADORA	1	UND	\$ 400.000	\$ 400.000
	CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL DE UNIDAD INTERNA	1	UND	\$ 460.000	\$ 460.000
	CAMBIO DE TUBO CAPILAR	1	UND	\$ 300.000	\$ 300.000
	CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO	1	UND	\$ 720.000	\$ 720.000
	CAMBIO DE CABLE DE SEÑAL 3X14 POR METRO	1	UND	\$ 35.000	\$ 35.000
	CAMBIO DE CABLE DE SEÑAL 3X12 POR METRO	1	UND	\$ 32.000	\$ 32.000
	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 5/8 POR METRO	1	UND	\$ 29.000	\$ 29.000
	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/8 POR METRO	1	UND	\$ 20.000	\$ 20.000
	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2 POR METRO	1	UND	\$ 26.000	\$ 26.000
	CAMBIO DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/4 POR METRO	1	UND	\$ 19.000	\$ 19.000
	CAMBIO DE TUBERÍA DE DESAGÜE DE PVC POR METRO	1	UND	\$ 28.000	\$ 28.000
	MANTENIMIENTO DE BOMBAS	1	UND	\$ 90.000	\$ 90.000
	PRESURIZADO CON NITROGENO	1	UND	\$ 150.000	\$ 150.000
	PRECEDIMIENTO DE DETENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO, SOLDADURA E IMPLEMENTOS PARA TAPONAR EL ESCAPE)	1	UND	\$ 240.000	\$ 240.000
	PROTECTOR DE VOLTAJE	1	UND	\$ 180.000	\$ 180.000
RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	1	UND	\$ 220.000	\$ 220.000	
AISLANTE TÉRMICO (RUBATEX) POR METRO	1	UND	\$ 25.000	\$ 25.000	
CONTROL REMOTO	1	UND	\$ 100.000	\$ 100.000	
TARJETAS DISPLAY	1	UND	\$ 150.000	\$ 150.000	
SOPORTE METÁLICO	1	UND	\$ 53.000	\$ 53.000	

Definición del precio de referencia:

Precio Unitario que se recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización en los costos para la administración.

NOTA 1: El presupuesto para el presente proceso, se gestionará por el sistema de bolsa, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$10.000.000), para la vigencia 2025. Este monto se encuentra orientado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de propiedad de la Personería Municipal de Villavicencio.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 11 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

2.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES equivalentes al valor facturado por el servicio efectivamente prestado, una vez sea legalizado, Cada desembolso estará condicionado a la presentación previa de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades por parte del contratista con visto bueno del supervisor
2. Factura o documento equivalente
3. Certificación de la entrega de la dotación por quien ejerza la supervisión del Contrato. todo caso, para el pago que deba realizarse al contratista, será requisito indispensable la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Pago a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o certificación emitida por Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley y/o Representante Legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el trámite de la respectiva cuenta el contratista entregara los documentos originales.


NOTA 2: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA PERSONERIA, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados previamente por el proponente y/o contratista al momento de presentar su oferta. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Para efectos del último pago, se deberá presentar informe de actividades por parte del contratista, el informe del supervisor, acta de terminación y liquidación, además se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.8. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La PERSONERÍA Municipal de Villavicencio cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, rubro presupuestal № 2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION según certificado de disponibilidad presupuestal N° 103 de fecha 19 de junio del 2025, por valor total de

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 12 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), expedido por la Oficina Administrativa y Financiera. Dentro del presupuesto oficial se incluye IVA, descuentos de Ley y demás gastos inherentes al contrato.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de igual manera se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

DE LA PERSONERÍA:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a ejecutar las actividades y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. El contratista, previo al inicio de las actividades de mantenimiento, deberá realizar una evaluación técnica diagnóstica a los doce (12) equipos de aire acondicionado objeto del contrato, con el propósito de establecer el tipo de mantenimiento requerido en cada uno de ellos, ya sea mantenimiento preventivo o correctivo, conforme al estado operativo y funcional identificado. Como resultado de dicha evaluación, el contratista deberá elaborar un informe técnico detallado, en el cual se consignará el estado actual de cada equipo, acompañado del respectivo concepto técnico, especificando las intervenciones necesarias y su justificación. La información contenida en el informe deberá ser debidamente verificada y avalada por el supervisor del contrato, y formalizada mediante la suscripción de un acta conjunta, la cual constituirá un insumo obligatorio para la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento previstas en el alcance del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto del presente contrato.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 13 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales, insumos y equipos necesarios todos de primera calidad para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el transporte de los mismos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
6. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos.
7. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los equipos hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato.
8. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión.
9. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral.
10. Cumplir y acogerse al requerimiento de la entidad en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de acuerdo al servicio prestado.
11. Cumplir con las garantías requeridas y ofrecidas en la propuesta a partir de la entrega del servicio.
12. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normativa nacional vigente sobre el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos.
13. Contar con personal idóneo disponible, para que preste sus servicios de manera inmediata y oportuna de acuerdo al requerimiento del supervisor.
14. Brindar atención inmediata a los requerimientos que, ante posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos.
15. Realizar las labores de mantenimientos preventivo y correctivo, conforme a los cronogramas establecidos, y en general de acuerdo a las fallas que se puedan presentar en los equipos que informe al supervisor las diferentes dependencias y oficinas de la entidad.
16. Contar con las herramientas, uniformes, carnets de identificación en lugar visible a fin de prestar un adecuado servicio.
17. Realizar entrega al supervisor de soportes de cada mantenimiento realizados sea preventivo y correctivo debidamente firmados por el funcionario de la entidad que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
18. Garantizar los mantenimientos correctivos realizados a los equipos de aires acondicionados toda vez que luego de intervenidos cuente con una garantía en el funcionamiento.
19. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
20. El contratista es responsable de dar cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas que lo reglamenten.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, y conforme el ANEXO: 1.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS** y/o quien haga sus veces, o quien designe el(a) Personero(a) Auxiliar, en su calidad de delegado

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 14 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICC Fecha: 31/03/2025	

contractual, ante quien responderá el contratista, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO que se relacionen con su actividad de supervisión.

FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son facultades de los Supervisores entre otras:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato
2. Efectuar el respectivo seguimiento al cumplimiento del ejercicio obligacional a cargo del contratista.
3. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
4. Exigir la información necesaria y recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato.
5. Adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
6. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato.
7. Dejar constancia por escrito de todas sus actuaciones.
8. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
9. Exigir al contratista la calidad de los bienes y servicios contratados, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
10. Certificar el recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "**Formato 7 – Acreditación de Mipyme**" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Para la acreditación el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, precisa:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 15 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICC Fecha: 31/03/2025	

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En la convocatoria limitada a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que la componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria; en todo caso, la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2015.

La convocatoria será limitada a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés que así lo soliciten, previa verificación de cumplimiento de las exigencias normativas.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 16 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO:

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1): El Proponente presentará el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta** el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 17 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo 1 – Pacto de Transparencia y**, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.2.1. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).

Deben presentar registro mercantil, con fecha la expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Deberá adjuntar Fotocopia del documento de identificación de la Persona Natural.

4.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 18 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.


4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A) PERSONAS JURIDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **"Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales"**.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 19 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B) PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

4.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, ACTUALIZADO.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

4.1.6. OTROS DOCUMENTOS

1. Antecedentes Judiciales.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 20 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

2. Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
3. Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional
5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
6. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

4.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación **del Formato 3 – Experiencia** y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en este acápite.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. El proponente deberá acreditar como experiencia en hasta máximo **UN (01) CONTRATO** cuyo objeto y/o alcance contenga **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS**, cuyo valor sea igual o superior a 7,025 SMLMV y que se encuentren terminados y liquidados.
- B. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia**. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia**. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el **Formato 3 – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación el contrato de mayor valor aportado.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los **Dos (2) contratos** aportados de mayor valor.

A) DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

1. **Acta de liquidación.**
2. **Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.**
3. **Certificación de experiencia.** Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 21 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de **acreditación de experiencia entre particulares**, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por la Personería Municipal de Villavicencio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo DOS (2) contratos.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar debidamente firmado el ANEXO TÉCNICO, en el que detalle las condiciones técnicas del servicio, conforme se discrimina en dicho documento, como señal que acepta y cumplirá estrictamente las ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS solicitadas en el numeral 2.2. del estudio previo.

1.3.2. PERSONAL MÍNIMO DE APOYO

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución y el desarrollo normal de las actividades laborales de la Personería.

El personal principal requerido como mínimo para la instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados, el cual deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN 02	Página 22 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA		Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

y número de identificación del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

PERFIL	REQUISITO
UN (1) SUPERVISOR con conocimientos como INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO MECANICO Y/O AFINES.	<p>UN (1) SUPERVISOR con conocimientos como INGENIERO INDUSTRIAL, Y/O INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO MECANICO Y/O AFINES, con 8 años de experiencia certificada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y que sea ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con mínimo de experiencia como especialista de 4 años y que cuente con el curso de coordinador de alturas vigente.</p> <p>Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de cédula de ciudadanía. • Título de INGENIERO INDUSTRIAL. • Certificación vigente del Curso de Trabajo en Alturas. • Certificación de coordinador de alturas. • Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. • Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso
UN (01) OPERARIO con conocimientos en TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y/O CLIMATIZACION	<p>TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y/O CLIMATIZACION avalado por el CONTE, quien será la persona encargada de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.</p> <p>Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de cédula de ciudadanía. • Título de TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad acreditada. • TECNICO ELECTRICISTAS abalado por el CONTE.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN 02	Página 23 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA		Aprobado: CICCI	
		Fecha: 31/03/2025		


	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente del Curso de Trabajo en Alturas. • Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado. (Las certificaciones deberán establecer fecha inicial, fecha final). • Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.
UN (01) AUXILIAR OPERARIO con conocimientos en MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	<p>Auxiliar Operario con conocimientos en MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION, quien será la persona encargada de apoyar al personal técnico en la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.</p> <p>Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de cédula de ciudadanía. • Certificación vigente del Curso de Trabajo en Alturas. • Certificación de experiencia mínima de UN (1) año en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado. (Las certificaciones deberán establecer fecha inicial, fecha final). • Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

4.3.3. GARANTIA TECNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El oferente junto con la oferta mediante documento escrito debe manifestar expresamente el término mínimo de la garantía técnica de los bienes y/o servicios a suministrar, en todo caso, esta no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, debe manifestar el termino en que se compromete al cambio de los bienes y/o servicios, por mala calidad o defecto de fabricación, el cual, no puede ser superior a tres (03) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, esto para subsanar las fallas que surjan posterior, al servicio.

Los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento del deber de garantía técnica, corren por cuenta del contratista.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 24 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

4.4 PROPUESTA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- I. El proponente deberá presentar su oferta **a valor total IVA incluido**, teniendo en cuenta el número del ítem, la cantidad, la descripción y las especificaciones técnicas, según lo detallado en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.
- II. Los valores ofertados **no podrán sobrepasar el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial**, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.
- III. El valor de la oferta deberá ser igual a la sumatoria de sus ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.
- IV. El Precio ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.
- V. Igualmente, las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- VI. El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 de oferta económica.

NOTA 2: Se aclara que la oferta se evaluará teniendo como referente los criterios anteriores.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 25 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 5 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 26 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICC Fecha: 31/03/2025	

plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN 02	Página 27 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA		Aprobado: CICCI	
		Fecha: 31/03/2025		

de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 28 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI	
		Fecha: 31/03/2025	

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 5- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 5 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 5 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 29 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICC	
		Fecha: 31/03/2025	

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 5 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complémente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 30 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICC Fecha: 31/03/2025	

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 31 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICC Fecha: 31/03/2025	

para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 5 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se

 PERSONERÍA Municipal de Villavicencio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO: PM- ABS- F015	
	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN 02	Página 32 de 36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCION DE MINIMA CUANTIA	Aprobado: CICCI Fecha: 31/03/2025	

colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR. (SE ANEXA EN DOCUMENTO SEPARADO)

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS / ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de



los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades de las unidades PERSONERIA MUNICIPAL DE VILAVICENCIO	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILAVICENCIO	La del vencimiento o del plazo del contrato	Verificar o solicitar de terminación anticipado	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILAVICENCIO	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILAVICENCIO	La del vencimiento o del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo de presentación de ofertas con precio artificialmente	No garantizar la calidad y/o posible incumplimiento	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución	1	1	2	Bajo	SI	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo del contrato	Monitoreo y control por parte del	Permanente

5	General	Externo	Ejecución	Naturaliza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución - control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyen alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
---	---------	---------	-----------	------------	--	--	---	---	---	---------	-----------------------------------	--	---	---	---	------	----	---------------------------------------	--------------------------------	--	---------

7.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:


CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO identificada con el NIT 800251167-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	VIGENCIA Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	VALOR ASEGURADO Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
	calidad del servicio:	Con vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
	Pago De Salario, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

8. ANEXOS

- Solicitud de cotizaciones
- Cotizaciones
- Análisis del Sector (Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial)
- Solicitud CDP y PAA
- Plan de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de cantidad de elementos


JOSE DIDIER VILLAREAL ORTIZ
TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS
Quien solicitó y proyectó necesidad



PERSONERÍA
Municipal de Villavicencio

PERSONERÍA MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCION DE MINIMA CUANTIA


CÓDIGO: PM- ABS- F015

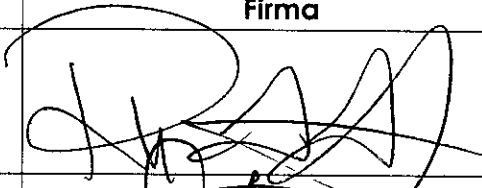
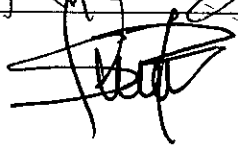
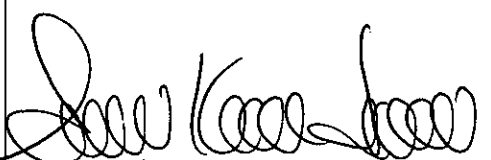
VERSIÓN
02

Página 36
de 36

Aprobado: CICCI

Fecha: 31/03/2025


VoBo. SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar
Delegada Contractual

Nombre	Firma
CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS Abogada CPS revisión: Componente Jurídico	
SAIRA PATRICIA CARDENAS Abogada – Asesora revisión: Componente Jurídico	
ANGIE KATHERIN LARROTA CAMARGO Contadora CPS revisión: Componente Económico	



Villavicencio, 16 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Contabilidad y Almacén de la Personería Municipal de Villavicencio certifica que:

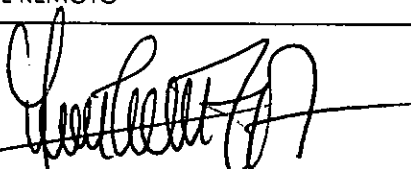
Se ha emitido la relación actualizada de aires acondicionados que posee esta entidad, conforme al inventario registrado en el módulo **Pimisys Almacén**. Dicha relación incluye:

- **Código del artículo:** Número asignado al bien dentro del sistema.
- **Código de activo:** Identificador individual del equipo.
- **Nombre y descripción del bien.**
- **Oficina en la que se encuentra ubicado.**

Se expide la presente para los fines pertinentes.

RELACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS INVENTARIO DEL MÓDULO PIMISYS ALMACÉN

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	MARCA DEL EQUIPO Y REFERENCIA GENERAL	DEPENDENCIA
1	1665010033-1	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG TIPO VENTANA 8000 (12/30/2005)	SISTEMAS
2	1665010037-2	AIRE ACONDICIONADO Simply Midea MSAG16-12CFN8BD 12.000 BTU Invertir Color Negro.	DERECHOS HUMANOS
3	1665010037-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE LIFE+CON R410a de 12.000 BTU/110V	DESPACHO
4	1665010060-1	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 9.000 BTU	ADMINISTRATIVA
5	1665010060-2	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT MARCA LG DE 9.000 BTU	JURIDICA
6	1665010176-1	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	PERSONERIA AUXILIAR
7	1665010176-2	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	AFUERA DEL DESPACHO
8	1665010176-3	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTABILIDAD
9	1665010176-4	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	CONTROL INTERNO
10	1665010176-5	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 18.000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 220	JURIDICA
11	1665010180-1	AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB 12 BTU POR CONCEPTO DE DONACION DEL SR JAIRO ANDRES BECERRA	SISTEMAS
12	1665020014-1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 900 BTU, 220 UT CONTORL REMOTO	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA


YINEITH CAROLINA SUACHE SABOGAL
Contador-almacenista